



CUT: 151687-2021

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1461-2021-ANA-AAA.JZ**

Piura, 02 de diciembre de 2021

#### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 151687-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **FRANCISCO EUSEBIO GARCÍA BALDERA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 937-2019-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 29 de abril de 2019, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Fiestas Castillo Humberto y Fiestas Castillo María Enma; para el predio con unidad catastral 47212 un área bajo riego de 2,9675 hectáreas con volumen máximo de agua de 30 922 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el bloque de riego Marcelo-Lossio-Palo Parado, código PCHL-09-B75 de la Comisión de usuarios del Subsector Hidráulico Sasape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Lambayeque;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 362-2021-ANA-AAA.JZ/MACL, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 620-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio con licencia, para tales efectos adjunta Minuta de compra venta del predio agrícola, mediante el cual los titulares de la licencia le venden un área de 1,50 hectáreas del predio con código catastral 47212, documento con el cual acredita haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, adjunta plano, memoria descriptiva de la división del predio matriz y la constancia de No Adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay -Lambayeque, documento con el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 937-2019-ANA-AAA.JZ-V, a favor de **FIESTAS CASTILLO HUMBERTO Y FIESTAS CASTILLO MARÍA ENMA**; para el predio con código catastral 47212, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **GARCÍA BALDERA FRANCISCO EUSEBIO** y a favor de **FIESTAS CASTILLO HUMBERTO y FIESTAS CASTILLO MARÍA ENMA**, conforme al cuadro de detalle, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque y del río Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L1 Marcelo, L2 Tabacal, L3 Fiestas; predios ubicados en el Bloque de riego Marcelo-Lossio-Palo Parado con código PCHL-09-B75, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Túcume provincia y departamento de Lambayeque según el siguiente detalle:

| Apellidos y nombres               | DNI/RUC  | Nombre del Predio | Código Catastral | Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur) |           | Área Bajo Riego (ha) | Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³) |
|-----------------------------------|----------|-------------------|------------------|-------------------------------------------------|-----------|----------------------|--------------------------------------------|
|                                   |          |                   |                  | Este                                            | Norte     |                      |                                            |
| García Baldera, Francisco Eusebio | 17602865 | Aguinaga          | s/cc             | 621 794                                         | 9 281 507 | 1,5000               | 15 630,00                                  |
| Fiestas Castillo, Humberto        | 17522760 | Aguinaga          | 47212            | 621 728                                         | 9 281 556 | 1,4675               | 15 292,00                                  |
| Fiestas Castillo, María Enma      | 17524143 |                   |                  |                                                 |           |                      |                                            |

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

| Código Catastral | Volumen Mensual en m <sup>3</sup> |     |     |     |       |       |       |       |       |       |     |     | Volumen Anual (m <sup>3</sup> ) |
|------------------|-----------------------------------|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-----|---------------------------------|
|                  | AGO                               | SET | OCT | NOV | DIC   | ENE   | FEB   | MAR   | ABR   | MAY   | JUN | JUL |                                 |
| s/cc             | 314                               | 375 | 567 | 756 | 1 822 | 2 161 | 2 228 | 2 184 | 2 308 | 1 959 | 536 | 421 | 15 630                          |
| 47212            | 308                               | 367 | 555 | 740 | 1 782 | 2 115 | 2 180 | 2 136 | 2 258 | 1 917 | 524 | 412 | 15 292                          |

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a **FIESTAS CASTILLO HUMBERTO, GARCÍA BALDERA FRANCISCO EUSEBIO**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**

**DIRECTOR**

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA**

**JEQUETEPEQUE ZARUMILLA**